



cesvinto empezó á acompañar al padre en el reino en la era 687 á 21 de Enero; porque desde la era 687 á la 710 en que murió van los veintitres años, y desde 1.º de Setiembre en que acabó su reino van los siete meses y once días. Compruébase esto mismo por lo que dice la crónica, que el hijo reinó con el padre cuatro años, ocho meses y once días. Desde la era 687 á la 691 en que murió el padre son los cuatro años, desde 21 de Enero á 30 de Setiembre en que el padre acabó van los ocho meses y once días puntuales. De este modo se ve la lección que debe prevalecer en la crónica en este punto, esto es, en el tiempo en que Chindasvinto reinó con su hijo Recesvinto, y debe ser la propuesta de cuatro años, ocho meses y once días. La razón es, porque estos números son los que sin variedad alguna dice la crónica que reinó Recesvinto con su padre Chindasvinto, y como lo mismo es el tiempo que reinó el hijo con el padre que del padre con el hijo, de ahí es, que en una y otra parte se ha de leer un mismo número de cuatro años, ocho meses y once días. Habiendo, pues, muerto el padre en 30 de Setiembre de la era 691 y el hijo en 1.º de Setiembre de la 710, se sigue que reinó sólo Recesvinto diez y ocho años y once meses, ó diez y nueve años ménos un mes; porque si hubiera muerto en último de Setiembre como el padre, fueran diez y nueve años cabales. Junta con estos diez y ocho años y once meses (en que reinó sólo Recesvinto) los cuatro años, ocho meses y once días en que acompañó al padre, y verás, resulta puntualmente que todo el reinado de Recesvinto fué lo que dice la crónica que reinó sólo; esto es, veintitres años, siete meses y once días.

Años.	Meses.	Días.
18	11	
4	8	11
1	19	
23	7	11

De esta época de Recesvinto en compañía del padre, esto es, desde el 21 de Enero de la era 687 (año 649), usaron los concilios de su tiempo; pues todos salen conformes con ella, como podrás notar desde el núm. 219, donde se pondrá la cronología de los concilios. Junta-mente corresponde con la inscripción que Morales propone, lib. 12, cap. 37, donde se aneja la era 699 con el año 13 de Recesvinto que empezó en 21 de Enero de la mencionada era 699. Y así la inscripción se puso después del 21 de Enero. En otra inscripción gótica que puso

Don Martín de Gimena en sus anales de Jaen, pág. 28, se hace memoria del reinado de Recesvinto con su padre, recurriendo en la fecha, no á los años del reinado de Chindasvinto, sino del hijo desde que acompañó al padre: *Recessit in pace die VII. Idus Martias II. Reccesvinthi, regnantis cum patre principis anno.* Este año II fué la era 688, año 650, en que por Marzo corría el año II de Recesvinto.

Los años que reinó Chindasvinto solo fueron seis, con ocho meses y once días: de lo que se infiere que empezó á reinar en 10 de Mayo de la era 680; porque desde esta era á la 687 en que le acompañó el hijo, desde el 21 de Enero van los números señalados, desde 80 á 86 los seis años cumplidos en 9 de Mayo, desde 10 de Mayo de la era 686 á 10 de Enero de la 687, los ocho meses; y desde 10 de Enero á 21 del mismo mes, los once días con que todo sale puntual. Y habiendo muerto Chindasvinto en 30 de Setiembre de la era 691, resulta que el todo de su reinado fué once años, cuatro meses y veintidos días; los seis años, ocho meses y once días solo: los cuatro años, ocho meses y once días con el hijo en esta forma:

Años.	Meses.	Días.
6	8	11 solo.
4	8	11 con el hijo.
1	16	
11	4	22 en todo.

Confórmase con esto la fecha del concilio VII de Toledo, era 684, por Octubre, año V de Chindasvinto; pues el año IV se acabó en 9 de Mayo de la era 684, y desde el día 10 en adelante corría el año V.

Síguese también que su predecesor, Tulga, empezó á reinar en la era 678, por Enero; pues consta por esta crónica, que reinó dos años y cuatro meses, y esto es lo que hay desde Enero de la era 678, á 10 de Mayo de la 680 en que le sucedió Chindasvinto. Y de este modo puedes retroceder comprobando épocas de reyes para averiguar los meses en que empezaron, que es cosa importantísima para la cronología, aunque algunas veces te embarazará no poco la inconstancia de los números, según varias lecciones. A mí me basta lo propuesto, por ser mi fin corregir el yerro de esta crónica en Recesvinto. Y de todo lo propuesto resulta la cronología siguiente, añadiendo á Wamba y á Ervigio, en cuyas épocas no permite duda esta crónica.



Era.	Año.
Tulga empezó en..... 668	por Enero..... 640
Chindasvinto solo..... 680	Mayo 10..... 642
Con el hijo.. 687	Enero 21..... 649
Murió..... 691	Setiembre 30..... 653
Recesvinto con el padre 687	Enero 21..... 649
Solo..... 691	Octubre 1.º..... 653
Murió..... 710	Setiembre 1.º..... 672
Wamba..... 710	Setiembre 1.º..... 672
Ungido..... 710	Setiembre 19..... 672
Renunció... 718	Octubre 14..... 680
Ervigio.... 718	Octubre 15..... 680
Ungido.... 718	Octubre 21..... 680
Renunció... 725	Noviembre 15..... 687

De los tres reyes siguientes en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO III.

Cronología de las tres últimos reyes godos y concilios de su tiempo.

La mucha variedad que hallo sobre los reinados de Witiza y D. Rodrigo, me obligan á examinar el punto, por ser muy conducente para el fin de averiguar ó comprobar la época de la pérdida de España. No me quiero meter con los modernos, porque éstos se deben arreglar á los antiguos, y los más no han sabido usar del cómputo de los años de los árabes.

210 El Cronicon de D. Alfonso Magno, pone la entrada de Witiza en la era 738 en que refiere la muerte de su padre Egica, advirtiendo que Egica reinó sólo diez años y con el hijo cinco, y que luégo sobrevivió Witiza en el reino diez años; de modo que son quince en padre y en hijo.

Don Lúcas de Tuy conviene en que reinó quince años, diez solo y cinco con padre.

El Cronicon de San Millán da á Witiza un año con su padre y nueve de sobrevivencia, que no hacen más que diez, cinco ménos que los antecedentes.

El de Cardena le da tres años con su padre y diez después, que es tres años más que el precedente.

El arzobispo D. Rodrigo nueve sólo y tres en vida de su padre, uno ménos que el antecedente.

Á esta variedad de número de años, se sigue otra de la época de los años, porque Don Alfonso y el Cronicon Iriense ponen la muerte de Egica y sucesión de Witiza en la era 738. D. Lúcas de Tuy conviene con esto cuando introduce á Witiza con el padre en la era 733, y

le da cinco años; pues de aquí se sigue que empezó solo por muerte del padre en la era 738, como dicen D. Alfonso y el Iriense.

El Cronicon de Cardena introduce á Witiza en la era 740. Lo mismo siguió el arzobispo D. Rodrigo, en lo que se diferencian de los otros en dos años.

Isidoro Pacense dice que Egica tomó por compañero á Witiza en la era 736, y que estando ya decrépito el padre, empezó á reinar el hijo, era 738. Da á Witiza quince años de reinado como los primeros, pero se diferencia en el modo de contarlos.

En el rey don Rodrigo resulta otra variedad; pues el Pacense le da solamente un año; el Emilianense y el de Cardena tres, el Tudense siete y medio, y no constando de cierto el año de la muerte de Witiza nos hallamos con la misma dificultad en la cronología de don Rodrigo que en la de su antecesor; porque el de Cardena le introduce en la era 748 como también el Tudense. El Cronicon de Búrgos en la 749 siguiendo la Pacense, y á uno y á otro el arzobispo don Rodrigo.

211 No obstante esta variedad hallo modo de conciliarlos á todos, porque creo que por términos diversos explican una mismísima cosa. Para esto se ha de tomar por tronco á Isidoro Pacense por ser el más antiguo y que vivía en el tiempo de la pérdida de España. Dice, pues, que en la era 736 (año de 698) tomó Egica por compañero en el reino á su hijo Witiza, y así se verifica que Egica reinó solo diez años desde el principio de la era 725 y principio de la 726 (en que corría su año I, como consta por la crónica de los visigodos) hasta la era 736 en que le empezó á acompañar el hijo. Con que el reino de Witiza empieza desde la era 736 año de 698. Después hay otras dos épocas en este mismo rey; una en que viviendo el padre, pero ya decrépito, cargó todo el manejo sobre Witiza, y esto fué á los dos años cumplidos, era 738, como expresa el Pacense, núm. 32, era DCCXXXVIII (738) *Witiza decrepito jam patre, pariter regnat.* En esta era 738, año de 700 empieza segunda época de Witiza solo, pero viviendo el padre; porque no ha muerto el que sólo por decrépito acabó para el manejo. En esta era y año fué la coronación de que habla la crónica precedente de los visigodos, con quien conviene este escrito del Pacense, y por lo consiguiente se verá que esto es lo que se debe anteponer, por ser el único modo de conciliar los autores; y en esta conformidad de los dos textos más antiguos, y que las uniones de los reyes las hallamos en domingo, se debe leer la coronación de Witiza



en el XVIII de las calendas de Diciembre, 14 de Noviembre, que fué domingo en la era 738, año de 700.

212 De los 15 años que segun el Pacense y don Alfonso reinó Egica, tenemos sobre los diez que reinó solo dos completos y tres empezados con el hijo desde la era 736 á la 738. En la era 740 murió Egica y en ella empezó del todo solo Witiza, esto es, sin padre sano y sin padre decrepito, que es su tercera y última época. Así consta por el Cronicon de Cardena, que pone á Witiza solo en la era misma 740 y el arzobispo don Rodrigo lo dice con más expresion: *Egica propria morte Toleti moritur; cui successit filius ejus Witiza era 740*. Desde la era 736 en que empezó con su padre hasta la 740 van los cuatro años completos y quinto empezado que dicen reinó Egica con su hijo, y desde la 725 en que empezó á reinar el padre hasta la 740 en que murió, se incluyen los 15 años totales que atribuyen al reinado de Egica. Los que dan tres años á Witiza con su padre, hablan desde el tiempo en que empezó á acompañar á Egica, desde la era 736 inclusive, á la 738 en que empezó solo el hijo, por el padre decrepito; lo que fué al fin de esta era 38, y así salen los tres años. El Cronicon de San Millan, que da á Witiza un año despues de su padre, habla de lo que el hijo reinó despues del padre decrepito (pero aún vivo) y cuenta con lo completo; que fué una era desde la 738 á la 40, y esta fué la era 39. Consta el que habla en este sentido, por cuanto dice: *Post illum Witiza filius ejus annum I. Supervixit Witiza an IX*. El *post illum* denota lo decrepito y no la muerte; así porque ésta la explica con el *supervixit* del hijo, como porque es imposible verificar el que reinase un año en el sentido en que dice reinó nueve; luego el un años despues del padre decrepito, y los nueve despues de su muerte natural. Y dando á Witiza nueve años solos de sobrevivencia (como repite más adelante el Cronicon) cuando los demas le dan diez, mostró, que el cómputo le hizo por años completos y no por incompletos como otros. Esto digo, en caso que no se admita errata, (pues acaso alguno se inclinará á que se escribiese *an. III* y no *an. I*); pero supuesto el *I* se ha de entender segun las unidades completas en el número de la era, y aún en el de la coronacion; pues habiendo empezado en el 14 de Noviembre de 700 (era de 738), no se cumplió su año II hasta 13 de Noviembre de 702 (era 740). Luego habiendo muerto el padre de esta era 740 antes de Noviembre (por cuanto no reinó 15 años completos), se verifica que cuando murió Egica no tenía Witiza en su reina-

do (posterior al padre decrepito) más que un año completo, y dos incompletos. Tomando su época desde la primera exaltacion en la era 736 á la segunda de la era 38, son los tres años incompletos, que segun otros reinó con su padre; y desde la primera á la tercera (despues de la muerte natural del padre) van los cinco que otros le atribuyen; esto es, desde la era 736 á la 740 que son cuatro completos y cinco empezados.

213 Los que dicen que *Egica* murió en la era 738 y que *Witiza* le sucedió entónces en el reino, hablan de muerte civil, cuando por decrepito quedó para el gobierno, como si hubiera muerto. Consta esto con certeza, por cuanto el mismo rey D. Alfonso da á Egica 15 años de reinado; entendiendo en esto lo que vivió despues de la coronacion, reinando por sí y por el hijo; y si hablara de muerte natural, no podian ajustarse los 15 años, constando (como consta) que fué coronado en la era 725 á 24 de Noviembre; y desde aquí á la era 738 no van más que trece años; luego esta fué la muerte civil, y la natural en la 740, como dicen los otros. Queda, pues, arreglado lo que toca al reinado de Egica y el de Witiza, miéntras vivió su padre, así sano, como decrepito; sin que haya que advertir más que donde el Tudenense introduce á Witiza con Egica en la era DCCXXXIII ha de leerse DCCXXXVI, por ser muy fácil la trasmutacion de VI en III, y consta esto, por cuantosólo da á Witiza (como tambien los demas) *quinque* años de reinado; lo que (atendiendo á lo que se dirá) no puede verificarse si no se le señala su principio en la era 736 como escriben los autores más antiguos.

214 Resta señalar el término en que acabó Witiza y su reinado. Este acabó en la era 749, año de 711. Consta por el Pacense que introduce en esta era á D. Rodrigo. El Cronicon Burgense le pone en la misma 749. Y en esta conformidad se verifican los nueve años completos que le dan de reinado despues del padre; esto es, desde la era 740 á la 749, en que se hallan diez incompletos, contando las dos eras inclusive, y así salen los diez que otros señalan, por ser lo mismo diez años empezados que nueve completos. En el todo de su reinado ya vimos la variedad, de que unos le dan *trece* años, otros *quinque*. Todo se compone segun diversas épocas; porque puesto su principio en la era 736 y el fin en la 749, salen puntualmente los trece años. Pero así como en el principio hay varias consideraciones de empezar con su padre y empezar solo, así tambien las hay en el fin, porque consta, que D. Rodrigo le acompañó dos años como se dirá; luego el fin



se puede considerar segun lo que duró el reinar solo, ó segun lo que vivió reinando acompañado.

Si se mira como solo no duró más que hasta la era 749 (año 711), y así reinó trece años empezados en la era 736 (año 698), porque ya vimos que los que le dan cinco años con el padre dicen lo mismo que los que le señalan tres por distintos respectos de épocas, y segun el modo de contar las eras, esto es, no contando la primera en que empezó con el padre, ni en la que éste murió, ó tomándolas ambas inclusive, pues en realidad, desde la era 736 (en que empezó á reinar) hasta la 749 en que acabó su gobierno de solo y le acompañó D. Rodrigo, no hay más que trece años.

215 Si se considera lo que duró su reinado con la compañía de D. Rodrigo así, fué de quince años incompletos. Para esto se ha de notar que D. Rodrigo reinó dos años con Witiza, y uno solo. Así lo expresan el Cronicon de Búrgos y el arzobispo D. Rodrigo, quien añade que murió *Witiza* en Córdoba privado del reino y sacados los ojos. El rey D. Alfonso III dice que murió en Toledo, y lo mismo afirma el Emilianense y el Tudense. Con estos dos años en que D. Rodrigo reinó con Witiza, salen los quince que señala á éste el Pacense, y juntamente se concuerdan los autores sobre el reinado de D. Rodrigo; pues los que le dan tres años, incluyen los dos en que acompañó á Witiza; y los que señalan sólo uno, atienden al que reinó solo. En esta conformidad acabó del todo el reino de Witiza en el fin de la era 750, año de 712, y entónces empezó solo D. Rodrigo, llevando ya dos años en vida de Witiza, y cumplidos en Witiza XIV años de reino, y empezado el XV desde el día 14 de Noviembre en adelante.

216 Esto que se dice de reinar D. Rodrigo dos años con Witiza, no lo has de entender que fuese por voluntad ó adopcion de Witiza; porque para tomar compañero en su reino hubiera tomado á un hijo suyo y no á D. Rodrigo, á quien aborrecia tanto, que, segun el arzobispo Don Rodrigo, le queria sacar los ojos, como escribe lo hizo con su padre Teodofredo. Reinó, pues, dos años con Witiza, por cuanto éste vivió dos años despues de ser privado del reino, rebelándose contra él D. Rodrigo por voluntad de los godos y con socorro de los romanos, segun el arzobispo. El Pacense conviene en que entró á reinar por tumulto. El rey D. Alfonso sólo le introduce por eleccion de los godos, despues de muerto Witiza. Todo se compone, porque uno habló del principio y otro del progreso; esto es, que el que empezó por tumulto

ó rebelion perseveró por eleccion, despues de la muerte de su predecesor.

217 Que hubo estos dos estados en el reinado de D. Rodrigo, uno de reinar dos años viviendo Witiza, y otro despues de su muerte, y que en todo no fué un año sólo, sino tres, consta, no sólo por los escritores que expresan los tres años, sino por el progreso de la historia, en que hallamos varias entradas de moros en diversos años, y todas en tiempo de D. Rodrigo. Este, al punto que se levantó con el reino, empezó á perseguir á los hijos de Witiza, como escribe el arzobispo; y ellos, viéndose destituidos de la sucesion y perseguidos, trataron de la indigna venganza de destruir el reino, como lo consiguieron por medio de los moros, que entraron por tres veces desde el año de 711 en adelante, como expresa el Emilianense (referido en el núm. 101) y el arzobispo D. Rodrigo, y aún lo insinúa el Pacense cuando expresa la venida de varios capitanes de Ulit y de Muza (á quienes llama *Missos*), y los pone en España en la egira 92, que es un año ántes de la batalla funesta de Taric con D. Rodrigo, añadiendo, que ántes de esta batalla andaban haciendo mucho daño en España por dilatado espacio: *Taric, Abuzara, et ceteris, diu sibi provinciam creditam incurstantibus etc.* Lo mismo consta por el Cronicon de Búrgos, que en el año primero en que introduce á D. Rodrigo (711, era 749), pone tambien á los moros en España, esto es, en su primera entrada; pues sólo así se salvan los tres años de reinado que le da. Los *Anales Compostelanos* convienen en poner la entrada de los moros en la era 749, año 711, que es el de la primera entrada, pues no añaden el que entónces se apoderaron de ella, como escriben los Complutenses; y por eso éstos recurren á la era 752, año 714, y así se concilian unos y otros. Juntamente se verifica, que de resulta del despecho de los hijos de Witiza se hizo aquel primer paso de los moros á Gibraltar; porque, ó bien se ponga la rebelion de D. Rodrigo en la era 748 (año 710), como la pone el Cronicon de Cardena, ó bien en la 739 (año 711), como la ponen otros, hubo lugar para que desde el fin del 710, ó principio del 711, urdiesen los hijos de Witiza la infeliz trama de su traicion, y al fin del año 711, ó principio del 712, entrase Abuzara, luego Taric, en el principio de 713, y finalmente Muza en el fin del 713 ó principio del 14, que es como los introducen el *Cronicon Emilianense* y el arzobispo D. Rodrigo. El Pacense se contentó con expresar el año en que empezó á reinar solo D. Rodrigo, sin formar cronología individual de los dos años precedentes y de la



entrada primera de los moros, sino sólo de las prevenciones de guerra que D. Rodrigo hizo contra ellos, las cuales las propone en la era 749, año 711 (en lo que los supone entrados ántes en España), y en el siguiente 712 (era 750) señala la funesta batalla á quien se siguió la pérdida de España.

Consta, pues, que nuestros historiadores concuerdan en la cronología sustancial de los últimos reyes godos, sin más variedad que en el modo, ocasionado todo de las diversas épocas que hubo en cada reinado. Sólo D. Lúcas de Tuy erró en los números y progresos con diferencia notable, dando siete años y medio á D. Rodrigo, introduciéndole en la era 748, y diciendo que al tercer año empezó á perseguir á los hijos de Witiza, lo cual es contrario á la verdad de la historia, deducida de los escritores más auténticos. Y así, ó los números se erraron por copiantes, ó el autor no estuvo bien enterado de la cosa.

218 Con esta cronología se verifica todo lo respectivo á la época de la pérdida de España, ocasionada desde la batalla de D. Rodrigo en el año 713, y efectuada en el 714 segun los Cronicones referidos, que escribieron por eras. En el Pacense creo se han mezclado yerros, pues introduce á D. Rodrigo en el año de 711, poniendo la última batalla en el de 712, era 750, egira 93, que concurrió en su mayor parte con el año de 712 y era de 750. En caso de que no se admita concordia, estaré por el Pacense, porque los árabes que he visto concuerdan en la egira 93, y no debes dar oído á la extravagancia de Pellicer (en sus *Anales*, pág. 11), que quiere hacer distincion entre los años de los árabes y la egira, y reducir al año primero de D. Rodrigo (que pone en el 711), al año 94 de los árabes y egira 92. Todo lo cual es, sobre voluntario, contrario al verdadero cómputo de los árabes.

La cronología que en líquido resulta de lo dicho, es como se sigue:

Empezó Egica en 24 de Noviembre.....	Era 725	Año 687
Reinó sólo diez años hasta la.....	» 736	» 698
Con el hijo cinco años, hasta la.....	» 740	» 702
Los tres años solo, los dos decrepito.		
Muertenatural de Egica	» 740	» 702
En todo reinó quince años incompletos.		
Empezó Witiza con su padre.....	» 736	» 698

Solo, viviendo el padre.	Era 738	Año 700
Solo, por muerte del padre.....	» 740	» 702
Reinó en ejercicio hasta el principio de la....	» 749	» 711
Vivió hasta el fin de la.	» 750	» 712
En todo quince años incompletos.		
Empezó Don Rodrigo, viviendo Witiza, en la	» 749	» 711
Sólo, por muerte de Witiza.....	» 750	» 712
Hasta la.....	» 751	» 713
En todo tres años.		

La cronología de Egica se comprueba con los concilios de su tiempo, y mutuamente la de éstos con la del rey; pues en ellos se expresan los años del reinado.

Años de Cristo.

688	El concilio XV de Toledo, en el año I de Egica, era 726, por haberse celebrado en 11 de Mayo en que duraba el año I del rey, que no se terminó hasta 23 de Noviembre.
691	El concilio III de Zaragoza, en el año IV de Egica, era 729, por haberse tenido en 1.º de Noviembre en que corría el año IV del rey, hasta 23 de Noviembre.
693	El concilio XVI de Toledo, era 731, año VI de Egica, que duraba hasta 23 de Noviembre de la tal era, y el concilio se congregó en 2 de Mayo.
694	El concilio XVII de Toledo, año VII de Egica, era 732, en que corría el año VII del rey hasta 23 de Noviembre, y el concilio fué á 9 de tal mes.

La prueba de todo esto, para que sirva de ejemplo á los demas concilios y sucesos respectivos á los años de los reyes, es la siguiente:

Empezó Egica en 24 de Noviembre de la.....	Era 725	Año 687
Duró su año I hasta 23 de Noviembre de la	» 726	» 688
» II hasta 23 de Noviembre de la.....	» 727	» 689
» III hasta 23 de Noviembre de la.....	» 728	» 690
» IV hasta 23 de Noviembre de la.....	» 729	» 691
» V hasta 23 de Noviembre de la.....	» 730	» 692
» VI hasta 23 de Noviembre de la.....	» 731	» 693



» VII hasta 23 de Noviembre de la..... Era 732 Año 694 y así de las demas.

Y como todos los concilios citados se tuvieron ántes del 24 de Noviembre, de ahí es, que aunque por el número de la era 725 en que empezó, parece que habia de ser año segundo en la era 726 (como lo era desde 23 de Noviembre en adelante), pero mirado al dia del concilio, que fué anterior al 24 de Noviembre, sale año primero el de la era 726, en todo cuanto anteceda al dicho dia, y lo mismo en las demas eras y sucesos.

CAPÍTULO IV.

Cronología de los concilios antiguos de España y reyes godos, segun la dispuso D. Juan Bautista Perez, añadidas algunas advertencias.

219 Una de las grandes comprobaciones del cómputo de la era española es la cronología de los concilios de España, segun se halla en los códices antiguos manuscritos. Estos los manejó con singular cuidado D. Juan Bautista Pérez (que fué uno de los clarísimos varones que ha producido España) siendo familiar del Sr. Quiroga, obispo de Cuenca, con motivo de remitir al papa Gregorio XIII una coleccion de los concilios antiguos de estos reinos. Despues que el Sr. Quiroga ascendió á la silla de Toledo, se halla el mencionado Pérez canónigo de aquella santa iglesia; y finalmente pasó á obispo de Segorbe por sus distinguidísimos méritos, donde murió en el 1597. Este, pues, habiendo reconocido los manuscritos de la real Biblioteca, y formado un libro de concilios, parte no publicados, y en todo corregidos los ya dados á luz, formó una muy juiciosa y erudita prefacion y cronología respectiva de reyes y concilios, que ingirió en su segunda coleccion, para dar razon al papa de la que remitía. La primera coleccion fué á Roma en el año 1575, la segunda en el siguiente. El cardenal de Aguirre puso en el tomo I de sus concilios estos preciosos instrumentos; pero así por ser hoy raros estos libros, como por la frecuente mencion que hago de esta cronología en el discurso de mi obra, no he querido omitirla, porque ni estás precisado á recurrir á otra parte, ni falte á este discurso cronológico una tan notable cronología. Póngola en latin (como se escribió) porque para quien no entienda este idioma no le hace falta el punto. Añado á lo que escribió Perez algunas advertencias de Loaisa para que tengas junto lo que

me parece conveniente no apartar, y tal vez te prevengo la variedad que resulta por mi tal cual sentir ó nueva comprobacion. Lo más importante de estas piezas es el que veas el número de Códices manuscritos antiguos en quienes se halla tal número de era ó de reinado, pues es importantísimo el que se sepa si concuerdan ó no los más autorizados ejemplares, porque de otra suerte, mirando sólo á lo impreso, podrás juzgar por original una fecha que es añadida modernamente en la copia.

§ I.

CONCILIORUM HISPANIENSIVM, CRONOLOGIA.

Era.	Años de Cristo
362	<i>Eliberritanum</i> (ita scribunt Gothi, non Eliberitanum, neque Eliberinum) habitum eodem tempore, quo Nicænum, ut dicitur in omnibus codicibus MSS. Nicænum autem fuit sub Constantino, era 362, ut dicitur in iisdem codicibus. <i>Añade Loaisa que no se escribe iliberitano, sino eliberitano. De esto, y del tiempo de este concilio, tratamos en la Iglesia de Eliberi, donde mostramos que su celebracion fué ántes del año 304.</i>
	<i>Cæsar Augustanum</i> I, non habet adscriptum tempus, neque in impressis, 380 neque MSS. Ego tamen puto habitum circa annum Christi 380, quod conjicio ex nominibus episcoporum subscribentium comparatis cum historia Sulpicii Severi, ubi agit de Prisciliano.
438	<i>Toletanum</i> I, temporibus Arcadii et Honorii, consule stilicone. Ita in omnibus MSS. et in duobus abditur, era 438 (id est Christi 400). Sed cum Stilico bis consul fuerit, circa ann. Christi 400 et 405, ego potius secundo consulatu habitum puto, ut constet epistola Innocentii papæ ad sinodum toletanam, qui in primo consulatu nondum erat pontifex. <i>Añade Loaisa que esto fué 7 idus Septembris, era 438, segun el codice Lucense, pero segun el Vigilano, era 435. En los dos de Toledo, era 430.</i>
	<i>Y concluye:</i> Habent omnes suscripciones, et Regulam fidei adversus cipricilianistas eisdem verbis ut posuimus. <i>De eso tratamos largamente en el tomo VI.</i>

Aquicalinense, vel Cælinense, ha- 447
198